

**FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE PATINAJE Y DEPORTES AFINES**  
**INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR EL REGISTRO INDIVIDUAL A LA FEDEPAT**  
**EN PATINAJE DE VELOCIDAD EN 2026**

## **1. Eventos de patinaje de velocidad en 2026**

1.1. En 2026, la FEDEPAT proyecta realizar cuatro eventos de patinaje de velocidad:

- a. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores
- b. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores
- c. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Open y Máster
- d. Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Patinaje

1.2. Además, se hará un análisis sobre la posibilidad de organizar el Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Maratón, con respecto al cual se les informará oportunamente.

### **1.3. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores**

En 2026 se implementarán los siguientes ajustes con respecto a 2025:

- Se reduce la cantidad de categorías, con el fin de que la de 9-10 años y 11-12 años se ajusten a las categorías del Campeonato Centroamericano y facilitar el control de los rankings nacionales.
- Se incluyen atletas de 7 años en la categoría 7-8 años.
- El diámetro máximo de ruedas de la categoría 11-12 años se establece en 100 mm.

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetro máx. ruedas	Protecciones
Infantil 7-8	M y F	Libre	7-8 años	2018-2019	84 mm	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturante
Infantil 9-10			9-10 años	2016-2017	90 mm	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturante
Infantil 11-12			11-12 años	2014-2015	100 mm	Casco y muñequeras con férula

- a. Tipos de pruebas: carreras y circuitos de habilidades.
- b. Cantidad de fechas: 5, reservándose la FEDEPAT el derecho de variar la cantidad si ello fuera necesario.
- c. Rankings: a) colectivo para la rama femenina; b) colectivo para la rama masculina; y c) individual general (sin especialización) para cada categoría y rama.
- d. En cada categoría y rama se declarará un campeón individual (sin especialización).
- e. En cada rama se declarará un equipo campeón.
- f. Este campeonato se toma en cuenta para la integración de preselecciones nacionales de patinaje de velocidad en las categorías en que corresponda.

### **1.4. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores**

En 2026 se implementarán los siguientes ajustes con respecto a 2025:

- Se reduce la cantidad de categorías, con el fin de que se ajusten a las categorías establecidas para el Campeonato Centroamericano.
- Se eliminan las categorías prejuvenil B y juvenil B, al considerarse que este campeonato debe responder exclusivamente a criterios de competitividad y competencia.

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetros máximos de ruedas
Prejuvenil	M y F	Libre	13-14 años	2012-2013	100 mm
Juvenil			15-18 años	2008-2011	110 mm
Mayor			19 y más años	2007 y antes	110 mm

- a. Cantidad de fechas: 5, reservándose la FEDEPAT el derecho de variar la cantidad si ello fuera necesario.
- b. Rankings: a) colectivo para la rama femenina; b) colectivo para la rama masculina; c) ranking individual para las carreras de distancias cortas para cada categoría y rama; y d) ranking individual para las carreras de distancias largas para cada categoría y rama.
- c. En cada categoría y rama se declarará un campeón individual para cada modalidad (distancias cortas y distancias largas).
- d. En cada rama se declarará un equipo campeón.
- e. Este campeonato se toma en cuenta para la integración de preselecciones nacionales de patinaje de velocidad en las categorías en que corresponda.
- f. Los patinadores de categoría juvenil (15-18 años) que deseen participar en la categoría de 19 y más años como medio de fogueo podrán registrarse para participar en esta última categoría, en la cual competirán y en cuyos rankings puntuarán durante el año competitivo que corresponda. Sin embargo, la FEDEPAT les permitirá participar en los torneos selectivos nacionales de la categoría juvenil.

### **1.5. Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Open y Máster**

En 2026 se implementarán los siguientes ajustes con respecto a 2025:

- Se establecen dos categorías: open y máster.
- La edad mínima de la categoría “open” se reduce a 15 años, de manera que patinadores/as de 15 años en adelante que no deseen participar en el campeonato nacional de categorías mayores tengan la posibilidad de participar en eventos de patinaje.
- Se establece la categoría máster, a partir de 30 años, en seguimiento a políticas de inclusividad de World Skate.

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetros máximos de ruedas
Open	M y F	Libre	15-29 años	1997-2011	110 mm
Máster	M y F	Libre	30 y más años	1996 y antes	110 mm

- a. Tipos de pruebas: carreras.
- b. Cantidad de fechas: 5, reservándose la FEDEPAT el derecho a variar la cantidad si ello fuera necesario.
- c. Solo se mantendrá un ranking individual general en cada categoría y rama, en que se incluirán los puntos ganados tanto en carreras de distancias cortas como de distancias largas.
- d. En cada rama se declarará un campeón nacional individual general (sin especialización).
- e. Este campeonato no se toma en cuenta para la integración de preselecciones nacionales.

### **1.6. Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Patinaje**

En 2026, se implementarán los siguientes ajustes en los festivales de escuelas de patinaje con respecto a 2025:

- La cantidad de categorías se reduce a seis, con el fin de adecuarlas a las establecidas por World Skate America, para lo cual en cada una se incluyen dos años de nacimiento.
- Se establece la subcategoría “patín profesional” para las categorías 9-10, 11-12 y 13-14 años.

Categorías	Años de nacimiento	Diámetro máx. ruedas	Protecciones	SUBCATEGORÍAS		
				Patín recreativo y tradicional	Patín semiprofesional	Patín profesional
3-4 años	2022-2023	80	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes	SÍ	NO	NO
5-6 años	2020-2021	80	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes	SÍ	SÍ	NO
7-8 años	2018-2019	84	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes	SÍ	SÍ	NO
9-10 años	2016-2017	90	Casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes	SÍ	SÍ	SÍ
11-12 años	2014-2015	100	Casco y muñequeras con férula	SÍ	SÍ	SÍ
13-14 años	2012-2013	110	Casco	SÍ	SÍ	SÍ

La demás información sobre este torneo se enviará cuando se realice la tramitación del respectivo registro individual.

## 2. Procedimientos

### 2.1. Registro colectivo

- 2.1.1. Como paso previo para realizar el registro individual, es **obligatorio** haber realizado apropiadamente el proceso de **registro colectivo** de la agrupación deportiva de que se trate, esto según se les informó mediante un correo electrónico que se envió a las agrupaciones deportivas el 8 de octubre de 2025.
- 2.1.2. Por lo tanto, **ningún registro individual será procesado si la entidad correspondiente no ha finiquitado satisfactoriamente el proceso de registro colectivo.** En caso de dudas sobre este punto, favor comunicarse enviar un correo electrónico a [gestion@fedepat.com](mailto:gestion@fedepat.com), con copia a [presidente@fedepat.com](mailto:presidente@fedepat.com) y [secretario@fedepat.com](mailto:secretario@fedepat.com).

### 2.2. Tramitación de pago y envío de planillas

- 2.2.1. Seguidamente se explican los procedimientos para tramitar el registro individual, paso previo obligatorio para poder inscribirse en las diversas fechas de los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad de las categorías menores, mayores, open y máster.
- 2.2.2. Posteriormente se enviarán las explicaciones sobre la tramitación del registro individual para el Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Patinaje de 2026.
- 2.2.3. El registro individual de atletas, miembros de cuerpos técnicos y delegados para los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad en 2026 tendrá un costo de **₡15,000 + IVA**. No se cobrará IVA al pago de inscripciones de equipos de comités cantonales de deportes y recreación, **siempre y cuando el pago sea realizado directamente por estos comités.**
- 2.2.4. Se debe hacer un pago por separado para cada uno de los campeonatos. Cada pago debe realizarse de forma **colectiva**, de manera que el monto total sea congruente con la cantidad de atletas, miembros de cuerpo técnico y delegados incluidos en las planillas de registro de la respectiva agrupación deportiva para el campeonato que corresponda.
- 2.2.5. El pago debe realizarse mediante depósito o transferencia en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, a nombre de Federación Promotora del Patinaje y Deportes Afines, cédula jurídica número 3-002-696583.
- 2.2.6. Favor indicar el detalle del depósito o transferencia de la siguiente manera:

Nombre de la agrupación deportiva – RI. 2026 – forma abreviada del nombre del evento.

Ejemplos:

Cañas – RI 2026 - Camp. May.  
Tilarán – RI 2026 - Camp. Men.  
Alajuela – RI 2026 – Camp. Open  
Cartago – RI 2026 – Camp. Mást.

- 2.2.7. **NO** se aceptarán pagos realizados por padres de familia u otras personas en forma individual. La agrupación deportiva debe recaudar el dinero de los pagos de todas las personas que registrarán en la FEDEPAT y realizar **un único depósito o transferencia colectiva.**

2.2.8. Para que los/as patinadores/as queden habilitados/as para realizar los trámites de inscripción en la primera fecha de los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad, los comprobantes de pago y las planillas para cada campeonato deberán enviarse a la FEDEPAT a más tardar el **24 de enero de 2026**.

### **2.3. Inclusión de datos y documentos personales en el formulario Google**

2.3.1. Para finiquitar la tramitación de los registros individuales, se debe ingresar a un formulario Google habilitado a esos efectos para cada campeonato, en el cual se deben incluir todos los datos y documentos solicitados.

2.3.2. Los enlaces de los formularios para los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad, los cuales estarán habilitados a partir del **9 de enero de 2026** para incluir información y documentos, son los siguientes:

#### **Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores de 2026**

Atletas: <https://forms.gle/Y7i66cnFfSmxpLKU6>

No atletas: <https://forms.gle/f1KEq2JwbEY4eKxF7>

#### **Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores de 2026**

Atetas: <https://forms.gle/rmfw8cBwwFAL18GZ8>

No atletas: <https://forms.gle/LqZcivcRZjPmQ1UW8>

#### **Campeonatos Nacionales de Categorías Open y Máster de 2026**

Atletas: <https://forms.gle/YFboZfZ5ok7z3iKZ9>

No atletas: <https://forms.gle/LAFUTHngmHeAPKSk6>

2.3.3. **Los atletas** pueden registrarse en representación de **solo una** agrupación deportiva o como atletas independientes.

2.3.4. Con respecto a **las personas no atletas**, deben considerarse las siguientes disposiciones:

- Una persona puede ser registrada en un campeonato por una agrupación deportiva solo para realizar una función. Por ejemplo, la persona que se registra en el campeonato de categorías mayores como entrenador **solo** puede realizar esa función en ese campeonato.
- Una persona puede registrarse con la misma agrupación deportiva para realizar la misma función en diferentes campeonatos. Por ejemplo, una persona puede registrarse como entrenadora de la misma agrupación deportiva en los campeonatos de categorías mayores, menores y open. Si este es el caso, debe registrarse en todos los campeonatos, pero solo paga una vez.
- Una persona puede registrarse con la misma agrupación deportiva para realizar distintas funciones en diferentes campeonatos, para lo cual debe registrarse en todos los campeonatos y debe pagar para cada función.
- Una persona no puede registrarse como parte del cuerpo técnico ni como delegado ni otro personal de apoyo de agrupaciones deportivas diferentes en el mismo campeonato.
- En cada campeonato solo se puede inscribir 1 entrenador, 1 asistente, 1 estadígrafo, 1 médico, 1 fisioterapeuta, 1 delegado titular y 1 delegado alterno, así como un máximo de 2 chaperones/as.

2.3.5. Favor tomar nota de que en el formulario debe incluirse obligatoriamente cierta información y diversos documentos, lo cual se indica mediante un asterisco rojo (\*). Si la información y los documentos de inclusión obligatoria no se incorporaran en el formulario, no se podrá avanzar en el llenado del formulario y este no se podrá enviar.

2.3.6. Para quedar habilitado para realizar los trámites de inscripción en la primera fecha de los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad, los siguientes documentos del atleta, el miembro del cuerpo técnico o el delegado correspondiente deberán haber sido incluidos en el formulario Google respectivo a más tardar el **31 de enero de 2026**:

### 2.3.7. Atletas menores de edad:

- **Declaración firmada del atleta en formato jpg o pdf**, con la información solicitada debidamente incluida y con las firmas debidas en todas las casillas correspondientes, incluyendo la del presidente o representante legal de la agrupación deportiva de que se trate. Se adjunta el formulario en que se debe hacer esta declaración.
- **Una fotografía tamaño pasaporte** de la cara y de frente en **formato de imagen jpg ÚNICAMENTE** y de una antigüedad no mayor de tres meses. No debe presentar borronazos, tachaduras, roturas, distorsiones, manchas ni ninguna otra irregularidad. La persona fotografiada no debe portar nada sobre su cabeza (casco, gorra, pañuelo, sombrero, etc.) ni gafas oscuras. Esta es la fotografía que la FEDEPAT incluirá en la escarapela de competición de 2026, por lo que se requiere que sea de excelente calidad en todo sentido. **NO se aceptarán fotografías en pdf, Word u otro formato diferente del formato JPG.**
- **Documento de identidad oficial y vigente del atleta en formato jpg o pdf:**
  - Menores de edad que ya cumplieron 12 años: tarjeta de identificación de menor por ambas caras, DIMEX u hoja de calidades del pasaporte.
  - Menores de edad de menos de 12 años: constancia de nacimiento expedida oficialmente por el Registro Civil, DIMEX u hoja de calidades del pasaporte.
- **Documento de identidad vigente del padre, madre o responsable legal del atleta, en formato pdf o jpg** (cédula de identidad por ambas caras, DIMEX u hoja de calidades del pasaporte). La firma que aparece en dicho documento debe coincidir con la incluida en el formulario de declaración.
- **Comprobante del pago del registro individual.**

### 2.3.8. Atletas mayores de edad:

- **Declaración firmada del atleta en formato jpg o pdf**, con la información solicitada debidamente incluida y con las firmas debidas en todas las casillas correspondientes, incluida la del presidente o representante legal de la agrupación deportiva de que se trate. Se adjunta el formulario en que se debe hacer esta declaración.
- **Una fotografía tamaño pasaporte** de la cara y de frente en **formato de imagen jpg ÚNICAMENTE** y de una antigüedad no mayor de tres meses. No debe presentar borronazos, tachaduras, roturas, distorsiones, manchas ni ninguna otra irregularidad. La persona fotografiada no debe portar nada sobre su cabeza (casco, gorra, pañuelo, sombrero, etc.) ni gafas oscuras. Esta es la fotografía que la FEDEPAT incluirá en la escarapela de competición de 2026, por lo que se requiere que sea de excelente calidad en todo sentido. **NO se aceptarán fotografías en pdf, Word u otro formato diferente de JPG.**
- **Documento de identidad vigente en formato jpg o pdf** (cédula de identidad por ambas caras, DIMEX u hoja de calidades del pasaporte). Las firmas que se deben incluir en el formulario deben coincidir con la incluida en el documento de identidad oficial de la persona registrada.
- **Comprobante del pago del registro individual.**

### 2.3.9. Personas no atletas (miembros de cuerpos técnicos, delegados/as y chaperones/as):

- **Declaración firmada de la persona registrada en formato jpg o pdf**, con la información solicitada debidamente incluida y con las firmas debidas en todas las casillas correspondientes, incluida la del presidente o encargado legal de la agrupación deportiva de que se trate. Se adjunta el formulario en que se debe hacer esta declaración.
- **Una fotografía tamaño pasaporte** de la cara y de frente en **formato de imagen jpg ÚNICAMENTE** y de una antigüedad no mayor de tres meses. No debe presentar borronazos, tachaduras, roturas, distorsiones, manchas ni ninguna otra irregularidad. La persona fotografiada no debe portar nada sobre su cabeza (casco, gorra, pañuelo, sombrero, etc.) ni gafas oscuras. Esta es la fotografía que la FEDEPAT incluirá en la escarapela de competición de 2026, por lo que se requiere que sea de excelente calidad en todo sentido. **NO se aceptarán fotografías en pdf, Word u otro formato diferente de JPG.**

- **Documento de identidad vigente en formato jpg o pdf** (cédula de identidad por ambos lados, DIMEX u hoja de calidades del pasaporte).
- **Hoja de delincuencia de la persona inscrita.** Este requerimiento responde a la Ley 9967- Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte, en su artículo 6, así como al Decreto 43534-MP-MD - Reglamento a la Ley 9967, Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte, en su artículo 8.
- **Documento que respalde la condición de la persona registrada:**
  - Entrenadores y asistentes: licencia C nacional de entrenador de patinaje como mínimo.
  - Médicos: documento en que conste que la persona registrada cuenta con código médico vigente y activo.
  - Fisioterapeutas y preparadores físicos: atestado (título, diploma, carné vigente del Colegio de Terapeutas de Costa Rica u otro documento) que certifique que la persona registrada cuenta con los conocimientos pertinentes para desempeñar dichas funciones adecuadamente.
- **Comprobante del pago del registro individual.**

### **3. Asuntos de salud y seguro contra accidentes**

- 3.1. Se recomienda a las agrupaciones deportivas asegurarse de que sus atletas cuentan con el aval médico para realizar actividad física. Los atletas mayores de edad y los encargados legales de menores de edad deben firmar la casilla 11 en el formulario de la declaración.
- 3.2. Por otra parte, es obligatorio que todos los atletas que participan en las competencias de los campeonatos nacionales y en los festivales de escuelas de iniciación cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.
- 3.3. A esos efectos la FEDEPAT incluirá a los atletas en una póliza de seguro contra accidentes que la Federación adquirirá para cada una de las fechas de los campeonatos nacionales y para cada festival de iniciación, costo que estará contemplado en la cuota de inscripción para cada uno de esos eventos.

### **4. Coorganización de eventos**

- 4.1. Se solicita a las agrupaciones deportivas interesadas en coorganizar alguna fecha de los campeonatos nacionales o algún festival de escuelas de iniciación que nos lo hagan saber lo antes posible, con el fin de iniciar un proceso de coordinación.
- 4.2. A esos efectos se adjuntan los siguientes documentos:
  - a. Requisitos y responsabilidades para coorganizar eventos de patinaje de velocidad en 2026.
  - b. Carta modelo para solicitar coorganización de eventos de patinaje de velocidad en 2026.

### **5. Otros documentos**

- 5.1. Además, se adjuntan los siguientes documentos:
  - a. Calendario de eventos de patinaje de velocidad para 2026, sujeto a ratificación de la Asamblea General de la FEDEPAT.
  - b. Instructivo sobre la forma como los atletas deben presentarse a los actos de entrega de medallas en 2026.
  - c. Formulario para la presentación de reclamaciones en 2026.
  - d. Formulario para la inscripción de uniformes oficiales en 2026.

### **6. Aclaraciones finales**

- 6.1. Favor verificar que todos los datos y documentos incorporados en el formulario Google sean correctos. La FEDEPAT no se hace responsable de ningún error atribuible a la inclusión de datos o documentos incorrectos en dicho formulario.

- 6.2. Favor tomar nota de que los registros individuales se oficializarán **únicamente si** se cumple oportuna y debidamente con todos los trámites y pagos indicados y con la entrega oportuna y apropiada de todos los documentos.
- 6.3. En los próximos días se les enviará la comunicación de disposiciones específicas para la primera fecha de los campeonatos nacionales de patinaje de velocidad de 2026, que se proyecta realizar en la segunda quincena de febrero o en la primera de marzo de ese año.



Máximo Antonio Araya Sibaja  
Presidente, Consejo Director  
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE PATINAJE Y DEPORTES AFINES